



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **12 DIC 2016**

VISTO: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de diciembre de 2005, recaída en asunto agregado N° 001/11745/2005 Tipo 3, por la que se sustituyó, a partir del 1° de enero de 2005, la resolución de 31 de diciembre de 1998, adjudicando a las Unidades Ejecutoras allí indicadas, las Unidades Reajustables en concepto de Quebranto de Caja en cada caso detallado;

RESULTANDO:

001/5048/2016 I) la Tesorería General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca señala que, por imperio del Art. 292 de la ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, las ventas de Guías de Propiedad y Tránsito, Planillas de Contralor interno (vacunos, ovinos), Guías Avícolas, Formularios de Faena Propia, Marcas y Señales en la ciudad de Montevideo, pasaron a adquirirse, a partir del 2 de mayo de 2016, y en forma definitiva, en la referida Tesorería General y que, en consecuencia, los cometidos, tareas y funcionarios pasaron a integrar, en forma definitiva, su plantilla del Programa 320. Asimismo, solicita la reasignación al Programa 320 del monto asignado a esas funciones y el traslado de los montos asignados oportunamente al Programa 320 (DICOSE);

II) con fecha 10 de junio de 2016 la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca solicita se realicen los trámites pertinentes para modificar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de diciembre de 2005;

CONSIDERANDO: pertinente, modificar la referida resolución;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo preceptuado en el Art. 103 del decreto-ley especial N° 7, de 23 de diciembre de 1983, en la redacción dada por el Art. 20 de la ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y a la ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Reasignase al Programa 320 (Tesorería General), el monto

correspondiente a las funciones referidas en el Resultando I) del Programa 320 (DICOSE) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.



2º) Modificase en el numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de diciembre de 2005, la adjudicación de las Unidades Reajustables a las Unidades Ejecutoras 01 y 05, por concepto de Quebrantos de Caja, a partir del 2 de mayo de 2016, según el siguiente detalle:

Prog.	U.E.	Denominación	Cat.	UR
320	01	Dirección General de Secretaría		
		1 Tesorero General	A	50
		1 Sub Tesorero General	A	40
		1 Cajero Principal	A	50
		1 Cajero Banco	A	40
		6 Cajeros Pagadores	A	35
		2 Cajeros	A	25
		1 Cajero	A	20
		2 Sub Cajeros	B	20
		2 Encargados Mov. de Fondos	B	15
		1 Encargado Mov. de Fondos	B	10
		2 Encargados Mov. de Fondos	B	5
320	05	Dirección General de Servicios Ganaderos		
		1 Cajero	A	25
		1 Responsable de Tesorería	B	20
		3 Responsables de Tesorería	B	15
		5 Encargados Mov. de Fondos	B	15
		9 Encargados Mov. de Fondos	B	12
		25 Encargados Mov. de Fondos	B	10
		1 Encargado Mov. de Fondos	B	8
		11 Encargados Mov. de Fondos	B	5



3º) Mantiénese en sus demás términos la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de diciembre de 2005.

4º) Comuníquese y, pase a sus efectos al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

